

Bibliografía

- R.D. 1513/2006, 7 de Diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- D. 230/2007, de 31 de Julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes de la Educación Primaria en Andalucía.
- Colección “Tú puedes hacerlo, inventar es divertido”. Walt Disney.
- <http://www.educamadrid.org>.

La igualdad de oportunidades en la escuela: aproximación teórica y legislativa

Título: La igualdad de oportunidades en la escuela: aproximación teórica y legislativa. **Target:** Educación Infantil y Primaria. **Asignatura:** Educación Infantil. **Autor:** Fernando David Pérez Díaz, Maestro especialista en educación infantil, Maestro especialista en educación infantil.

Todos y todas los/las docentes sabemos que generar un proyecto educativo, para cualquiera de las etapas (infantil, primaria, secundaria...), enmarcado en la igualdad de oportunidades no es nada fácil, pues existe un currículo oculto y fuerzas invisibles que hacen que nuestras intenciones educativas degeneren en otras de forma involuntaria. En nuestro día a día existen multitud de elementos que impiden una relación de igualdad dado que estas “fuerzas invisibles” no hacen “visibles las desigualdades.

Nuestro recorrido comienza desde la cimentación constitucional pasando por los diferentes modelos de intervención a lo largo de los diferentes marcos legislativos, aterrizando en la situación o punto en el que nos encontramos y generando las expectativas de futuro en relación a la igualdad de oportunidades en la escuela. Como veremos en nuestra andadura, iremos descubriendo elementos de nuestra vida cotidiana que manifestarán de forma evidente esas dificultades de la puesta en práctica de la igualdad de oportunidades.

RECORRIDO LEGAL

En nuestra Carta Magna, en su artículo 9. 2 nos propone lo siguiente: “corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”. De

forma más concreta en su artículo 14 establece que “los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. Del mismo modo en su artículo 35 también recoge: “los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través de su trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por sexos. Estos tres artículos son ejemplos legislativos sobre la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Del mismo modo los diferentes estatutos de autonomías recogen en su articulado esta idea de igualdad entre mujeres y hombres, pero sin embargo todos/as sabemos que a pesar de la reglamentación siguen existiendo diferencias por razón de sexo.

La Ley Orgánica de Educación (LOE) 2/2006 de 3 de mayo, establece en su artículo 1 sobre los principios de la educación en España y más concretamente en su apartado b) “la equidad que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de su discapacidad.” Además en su art. 2 sobre los fines de la educación su apartado b), también establece: “la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad del trato y no discriminación de las personas con discapacidad.”

La igualdad de oportunidades en nuestro marco estatal se ha venido desarrollando a través del IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (Consejo de ministros de 7 de marzo de 2003), el cual articula medidas en ocho áreas prioritarias en la que la transmisión de valores y actitudes igualitarias, la escuela se siente especialmente implicada.

ACCIONES EN LA EDUCACIÓN

Poco a poco en el ámbito educativo ha ido surgiendo la importancia de este tema, principalmente en esta última década. Las diferentes decisiones de nuestro gobierno estatal han desarrollado diferentes medidas de diversa aplicación.

Se han producido una serie de circunstancias sociales, económicas, culturales y políticas que nos han llevado a manifestar el sexismo que se evidencia en el ámbito educativo y la importancia de la institución escolar en ese proceso. La nueva concepción de la educación como sistema democrático, igualitario y obligatorio pone sobre la mesa nuestra implicación como docentes en este proceso de cambio. La educación, se concibe así como un derecho del que todas las personas deben disfrutar y que es regulado desde la responsabilidad del Estado.

El ofrecer la misma educación a los dos sexos es de vital importancia para el desarrollo de la igualdad, por tanto la realidad de una escuela mixta. El cambio que supuso en el sistema educativo español la mezcla de los sexos fue el primer paso para el desarrollo de la igualdad en nuestras aulas, aunque de manera muy sutil la misma sigue discriminando a las mujeres.

Las iniciativas que se han desarrollado por el Estado y las diferentes administraciones locales, se caracterizan por su diversidad y su intencionalidad, y han intentado reforzar las vías de comunicación y trabajo entre las diferentes instituciones, para todo ello el Estado desarrolla leyes como la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH), la cual establece el fundamento jurídico para avanzar en la efectiva igualdad en todos los ámbitos de la vida social, cultural, económica y política. Para ello se ponen en marcha los Planes Estratégicos que concreten los objetivos, ámbitos y medidas de actuación para llevar a cabo una efectiva igualdad.

En la actualidad el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades está vigente en el periodo de 2008 a 2011. Este plan persigue o se inspira en dos principios básicos:

- La no discriminación: es decir poner en marcha mecanismos y acciones reparadoras que mejoren la posición social de las mujeres.
- La Igualdad: la igualdad debe ser considerada como un valor en sí mismo. No se trata de reparar las situaciones de discriminación sino recuperar el papel tan importante que ejercen nuestras mujeres en el desarrollo y modernización de nuestra sociedad.

El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008 a 2011 propone una serie de ejes de intervención en los que se desarrollan unas acciones específicas para cada uno de ellos con el fin de lograr la efectiva igualdad entre mujeres y hombres. Más concretamente el eje Nº 4 es el que se refiere a Educación. Pasaremos ahora a analizar cada una de sus propuestas y sus repercusiones en el día a día del aula.

Objetivo Nº 1; Promover que el profesorado y quienes trabajan en la enseñanza reciban la formación adecuada, tanto inicial como continua, en coeducación, prevención de violencia de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Este objetivo supone que en todos los tramos formativos del profesional docente existan recursos formativos, obligatorios y opcionales sobre estos temas. Escuelas universitarias, facultades, estudios de doctorado y estudios de master, centros de estudios del profesorado, escuelas oficiales de idiomas, oferta formativa de la administración y de los sindicatos, etc, debieran contemplar con mayor hincapié esta formación, pero como bien sabemos no se está desarrollando de esta forma. En la actualidad la formación entre el personal educativo es muy dispar y se desarrolla en base a los intereses personales del profesional educativo, no existiendo itinerarios conformados de formación en este tema.

Objetivo Nº 2: Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección, participación y toma de decisiones del sistema educativo.

Este objetivo poco a poco se va logrando, pero pasa también por una decisión personal del docente que quiere acceder a la responsabilidad en el centro.

Objetivo Nº 3: Implementar la coeducación en los proyectos educativos de los centros.

Este objetivo está muy relacionado con el objetivo Nº 1. Se requiere de formación específica para poder planificar las medidas necesarias en el centro. También se puede caer en el error de que el proyecto educativo se convierta en un documento inerte, pasivo, poco actualizado y sujeto a reformas de última hora, con lo que la realidad plasmada en él poco tendrá que ver con la que se pone en práctica.

Objetivo Nº 4: Prevenir y actuar contra la violencia de género en todos los tramos de la educación.

Desde la Educación Infantil hasta la educación universitaria, todos los tramos educativos deben reflejar el trabajo contra la violencia de género. Sólo podemos decir que en uno de esos tramos educativos se presenta su trabajo de forma evidente a través de la asignatura Educación para la ciudadanía, en el resto de niveles educativos no se evidencia de forma tan explícita el compromiso educativo contra la violencia de género, por tanto queda a expensas de la voluntariedad educativa de los docentes. Esto es un error que se debería determinar en las diferentes normativas curriculares autonómicas, para que su tratamiento sea por igual en las diferentes etapas educativas.

Objetivo Nº 5: Potenciar la integración de la perspectiva de género en las actividades deportivas.

Exige un compromiso por parte de los/as agentes e instituciones que hoy por hoy se considera ampliamente superado.

Objetivo Nº 6: Promover que los libros de texto y los materiales educativos se editen respondiendo a criterios de igualdad y no discriminación, incorporando la visión y aportación de las mujeres en todos los contenidos escolares y académicos.

Es una responsabilidad de los docentes exigir a las diferentes editoriales una implicación efectiva en este tema. Si fuese así, todas las empresas editoriales tomarían conciencia de lanzar sus productos editoriales con las exigencias de un mercado marcado por los docentes. No se trata de adaptarnos a lo que nos es ofrecido, sino de cambiar lo que nos proponen.

Objetivo Nº 7: Promover la inclusión de contenidos y actividades específicas, adaptadas a cada tramo educativo, sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres.

Supone un objetivo más que se muestra influenciado por el objetivo Nº 1. La formación es clave para el desarrollo de metodologías en la materia. El profesorado necesita herramientas suficientes en su trabajo y una especial voluntariedad de cambio pedagógico de su aula.

Objetivo Nº 8: En el marco de atención a la diversidad, prestar una atención específica a los colectivos de niñas y mujeres que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad por sufrir una doble discriminación, por su situación de discapacidad, pertenencias a minorías étnicas, migración y exclusión social.

El principio de compensación e integración que la propia LOE establece para todos los niños y niñas con necesidades específicas de apoyo educativo, debe contemplar la doble discriminación existente en estos colectivos. Creo que hoy en día los mecanismos que establece el ámbito educativo tienen bastante presente este aspecto y se arbitran elementos que así lo permiten.

Objetivo Nº 9: Desde el marco de los principios democráticos de la Constitución y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y teniendo en cuenta la creciente diversidad cultural del alumnado, garantizar una educación para la igualdad y desde la igualdad de mujeres y hombres.

El marco legislativo al que hace referencia el objetivo es propósito de trabajo puntual en el aula, de ese modo tenemos la celebración a lo largo de todo el curso escolar del día internacional de la infancia, el día internacional contra la violencia de género, día internacional de la mujer, día de la Constitución española, día internacional de la paz, etc. Todo ello contribuirá al desarrollo integral de nuestro alumnado en aspectos relativos a la toma de conciencia de sus derechos como niños y futuras mujeres y hombres.

Objetivo Nº 10: Adaptar los programas de personas adultas a los nuevos perfiles y necesidades de los destinatarios.

No podemos olvidar que nuestro espectro educativo también abarca a mujeres y hombres en una situación de desigualdad social y de violencia doméstica, por ello la educación de adultos también debe abordar estos temas con carácter preventivo e interventor.

Objetivo Nº 11: Fomentar el diseño y la realización de programas de orientación no sexista que promuevan la elección de estudios de forma no discriminatoria.

Las imágenes relativas a las diferentes profesiones asociadas a sexos, es un producto social que de forma sutil generan expectativas formativas en nuestro alumnado. Somos los docentes y los diferentes agentes sociales los encargados de cambiar estas mentalidades, poniendo en evidencia ejemplos que muestren de forma clara los diferentes itinerarios formativos y casos concretos en las profesiones desempeñadas tradicionalmente por hombres o mujeres.

Objetivo Nº 12: Promover la gestión de los centros educativos con criterios de conciliación de la vida personal y laboral.

Es una demanda social que los propios centros educativos complementen el ritmo de vida familiar y que sea compatible la participación de la familia en ellos. La acogida temprana, las actividades de refuerzo, las actividades complementarias, son algunos ejemplos de esa necesidad cubierta. La familia deberá demandar aquellos servicios que considere necesarios para hacer factible la conciliación de la vida personal y laboral.

Objetivo Nº 13: Incorporar la perspectiva de género en los procesos de evaluación del sistema educativo.

El sistema educativo está en un continuo proceso de evaluación permanente, deben ser estos los mecanismos que nos permitan reflexionar sobre si desde el propio sistema se está contribuyendo o dificultando para que en el último nivel de concreción curricular se puedan estar llevando a cabo las acciones concretas que permitan un trabajo eficaz en los temas de igualdad entre mujeres y hombres.

Como podemos observar las propuestas de este Plan Estratégico son bastante reales y posibles en nuestra práctica diaria. Suponen más un cambio de mentalidad profesional, que la asignación de

recursos o dotaciones económicas que pudieren estar limitando la puesta en práctica de estas medidas.

MIRAS HACIA EL FUTURO

La escuela se ha constituido como el lugar en el que se ponen en juego las pautas de relación entre el alumnado y el profesorado, base de las futuras relaciones sociales. Para llevar a cabo todo este proceso de inclusión educativa, requeriremos de la implicación efectiva de toda la comunidad educativa (administración, profesorado, personal no docente, alumnado, familias...).

Por otro lado los contenidos curriculares necesariamente pasarán por profundos cambios, no podemos educar a nuestros alumnos con modelos pasados. Estos cambios introducirán aspectos de trabajo de la inteligencia emocional como base del cambio de trato entre mujeres y hombres.

También, con vistas a un futuro no muy lejano, se hace necesario recuperar el prestigio social del ejercicio de la profesión docente, ya que debe adquirir un status que ha sido deteriorado y que no debe seguir sufriendo de más desgastes, por considerarse que existe una gran vinculación entre las docentes, en su gran mayoría mujeres, y la igualdad propuesta.

Por último se hace necesario una supervisión durante todo el periodo de enseñanza obligatoria, ya que en sus primeras etapas se consiguen resultados positivos en materia de igualdad de oportunidades y acabamos con una etapa secundaria con tintes sexistas y en algunos casos de violencia.

CONCLUSIONES

La escuela debe ser consciente de la relación que mantiene de manera muy estrecha con la sociedad, no debería ser una institución aislada del entorno más inmediato, ya que de esta manera se influenciará mucho más allá de los muros de esta institución.

El propósito final consiste en una relación efectiva entre mujeres y hombres y para ello es fundamental la colaboración entre ambos, defendiendo las diferencias individuales y reconociendo las aportaciones de los distintos colectivos culturales, económicos, educativos, políticos, etc. La escuela coeducativa se dará cuando desde su interior y exterior se propongan nuevos modelos de relación y éstos se interioricen en las nuevas generaciones, dándose un trato de igualdad. ●

Bibliografía

- Amorós, C., Tiempo de feminismo. Sobre feminismo, proyecto ilustrado y postmodernidad, Madrid, Cátedra, 1997.
- Astelarra, J.; Veinte años de Políticas de Igualdad, Valencia, Cátedra, 2005.
- Bustelo Ruesta, María., La evaluación de las políticas de género en España, Madrid, Catarata, 2004.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (LOE).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (LOIEMH).
- Ferber, M. y Nelson, J. (eds), Más allá del hombre económico, Valencia, Cátedra, 2004.
- Fdez. Villanueva, C., Dguez. Bilbao, R., Revilla Castro, J.C., Anagnostou, A., Sancho Hernandez, M., La igualdad de

oportunidades. Los discursos de las mujeres sobre avances, obstáculos y resistencias, Barcelona, Icaria, 2003.

Lombardo, Emannuela, La europeización de la política española de igualdad de género, Tirant lo blanch, Valencia, 2004.

Maruani, M., Trabajo y el empleo de las mujeres, Madrid, Editorial Fundamentos, Colección Ciencia, 2000.

Meentzen, A., Gomáriz, E., “La democracia de género en el marco de las estrategias de acción”, en Meentzen, A., Gomáriz, E.,(comps) Democracia de género, una propuesta inclusiva, El Salvador, Ediciones Böll, 2003.

Rosilli, M. (ed.), Políticas de género en la Unión Europea, Madrid, Narcea, 2001.

Stiegler, B., “¿Qué es gender mainstreaming?”, en Meentzen, A., Gomáriz, E.,(comps) Democracia de género, una propuesta inclusiva, El Salvador, Ediciones Böll, 2003.

Torrabadella, L., Tejero, E. Y Lemkow, L., Mujeres y lucha cotidiana por el bienestar, Barcelona, Icaria, 2001.

Wirth, L., Romper el techo de cristal, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Colección Informes OIT, 2002.

Utilización del vídeo en la enseñanza

Título: Utilización del vídeo en la enseñanza. **Target:** Enseñanza secundaria. **Asignatura:** Tecnología. **Autor:** Cristian Fernández Torrecillas, Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación, Profesor de Tecnología en Educación Secundaria.

La utilización del vídeo como herramienta educativa ha ido aumentando progresivamente y seguirá haciéndolo hasta convertirse en uno de los medios más utilizados en los centros de enseñanza del siglo XXI, en todos sus formatos posibles (DVD, Cd-Rom, archivos...). Esta gran y creciente utilización se debe fundamentalmente a su fácil utilización, a la gran calidad de los documentos educativos audiovisuales disponibles en el mercado, y a las posibilidades que ofrecen para que tanto el profesor como los estudiantes se conviertan en productores de sus propios mensajes.

Por otra parte, debemos tomar en consideración que el vídeo es uno de los pocos medios audiovisuales que puede ser utilizados para distintas finalidades en el mundo de la enseñanza; finalidades que pueden ir desde la transmisión de información a nuestros estudiantes hasta su utilización en planes de formación y perfeccionamiento del profesorado.

Esta variedad de aplicaciones convierten al vídeo en una herramienta muy versátil, dicha versatilidad se debe sin duda a la nueva tecnología digital que permite su difusión a través de diversas herramientas y aplicaciones tecnológicas como: internet, pda, telefonía móvil, etc...